

ASUNTO: ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ

De acuerdo a lo establecido en sus estatutos (BOTHA, nº 40 de 5/4/200), el Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tiene como finalidad la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones contribuyendo de una manera especial a la conservación y preservación del medio ambiente, todo ello en el ámbito territorial del Municipio de Vitoria-Gasteiz o en otros ámbitos a través de las colaboraciones que deriven de acuerdos o acciones concertadas con Instituciones, Entidades u otras personas individuales o jurídicas, domiciliadas o no en este término municipal.

A través del Centro de Estudios Ambientales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz está impulsando la práctica de la horticultura ecológica urbana en los entornos urbanos y periurbanos (Anillo Verde) con los objetivos de tejer la infraestructura verde de la ciudad, fomentar la producción y consumo local de alimentos e impulsar la alimentación saludable y el ocio activo.

El “Programa de Gobierno 2023 – 2027” del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incluye, entre sus ejes principales, el “Eje 2: Ciudad Sostenible”, que contiene el compromiso 2.11: Fomentar la estrategia agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz

Por otro lado, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, junto con cerca de 40 entidades alavesas de los ámbitos social, cultural, empresarial, deportivo y educativo, se ha adherido a la Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible 2030 y forma parte de la Red de Entidades Locales para desarrollar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para el desarrollo de los ODS de la Agenda 2030, Vitoria-Gasteiz se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse a un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el pleno.

En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones de Vitoria-Gasteiz (2025-2027), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 17 de enero de 2025, se incluye la línea de subvención / acción correspondiente a la convocatoria de subvención para el desarrollo de Iniciativas comunitarias de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

El objetivo estratégico de la citada línea se centra en promover la formación, información, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.

Con el objeto de sufragar los gastos correspondientes a esta subvención se prevé un crédito máximo de 20.000,00 euros a cargo de la partida 0110.1722.47107 del presupuesto del Centro de Estudios Ambientales para 2025.

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	5FJW2FPWOQWZUSAQH7IVRRIXWU	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	04/02/2025 07:55:11
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/2
 5FJW2FPWOQWZUSAQH7IVRRIXWU			

En base a la Ordenanza municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 88 de 28/07/2023), así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 2 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Visto el informe presentado por el Técnico del Área de Activación Ciudadana a fecha 13 de enero de 2025, para solicitar la aprobación de la convocatoria y las bases establecidas para la convocatoria en base a la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General, en fecha 13 de enero de 2025, a la propuesta de convocatoria de subvención para el desarrollo de iniciativas comunitarias de agricultura ecológica urbana en el municipio de Vitoria-Gasteiz, prevista para el año 2025.

Vistos los Estatutos del Centro de Estudios Ambientales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (BOTH A nº 40 de 5 de abril de 2006), el Consejo Rector del Centro de Estudios Ambientales en convocatoria ordinaria de 28 de enero de 2025:

ACUERDA

Primero.- Aprobar la convocatoria de la SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA URBANA EN EL MUNICIPIO DE VITORIA-GASTEIZ, para el año 2025, por un importe de 20.000,00 euros.

Segundo.- Hacer público el correspondiente anuncio oficial en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Araba/Álava y en la Base de datos nacional de subvenciones.

Contra el presente acuerdo cabe interponer:

Directamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación,

Potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de este, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presupuesta del recurso.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Presidente de Organismo Cea)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	5FJW2FPWOQWZUSAQH7IVRRIXWU	Data eta Ordua Fecha y Hora	04/02/2025 07:55:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 5FJW2FPWOQWZUSAQH7IVRRIXWU			